

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 130-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 27 de julio de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 27 de julio de 2020, mediante el cual se dispone: **APROBAR** el “Acuerdo de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y la Universidad de CELAYA”, remitido por la Vicepresidenta de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFIRMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emitió el **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, que declara el **Estado de Emergencia Nacional** por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, según **Decreto Supremo N° 020-2020-SA**, se dispone la ampliación de la Emergencia Sanitaria, a partir del 10 de junio de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, declarada por **Decreto Supremo 008-2020-SA**, razón por la cual la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur viene desarrollando sus actividades en forma virtual, incluidas las sesiones de la Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 252-2020-UNTELS-CO-VPI, de fecha 25 de julio de 2020, la Vicepresidenta de Investigación, solicita al presidente de la Comisión Organizadora, incluir en sesión de consejo, la aprobación del “**Convenio entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y la Universidad de CELAYA**”

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el “Acuerdo de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y la Universidad de CELAYA”, remitido por la Vicepresidenta de Investigación, cuyo contenido se anexa a la presente resolución.

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 130-2020-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PUBLICAR** la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la **Vicepresidenta de Investigación y Director General de Administración (DGA)** de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

